



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 398  
ANT. : PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN READY MIX, CALAMA.  
MAT. : ENVÍA CONFORMIDAD TÉCNICA A PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN READY MIX, CALAMA.  
ADJ. : No hay

Antofagasta, 21 febrero 2025

**A : LUIS FLORES MERCADO  
INGENIERO CIVIL  
DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y  
URBANIZACIÓN.**

En relación con el proyecto de pavimentación indicado en el antecedente, ingresado a SERVIU con fecha 28 de enero de 2025, se informa que este se encuentra sin observaciones.

No obstante lo anterior, para la aprobación del proyecto, la empresa mandante deberá entregar una boleta de garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de 3 años a contar de la fecha de aprobación del proyecto. La boleta ingresada deberá garantizar en al menos un año la obra, posterior a la fecha de recepción. En caso que la boleta ingresada no cumpla lo señalado en la condición anterior, se deberá proceder con la prórroga o cambio de dicha boleta, a fin de asegurar al menos 1 año de caución luego de recepcionada la obra.

La boleta de garantía debe ser tomada a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, RUT N°61.814.000-8, y adjuntarse al documento "solicitud de documento en garantía (Folio)", el cual deberá coordinarse previamente su entrega con el revisor del proyecto (Sr. Cristian Luza, [cluza@minvu.cl](mailto:cluza@minvu.cl)) e ingresar a través de oficina de partes.

El monto de la boleta a ingresar y la glosa a considerar se indica a continuación:

- Monto: 381,81 UF "Buena ejecución proyecto de pavimentación Ready Mix, Calama".

Saluda atentamente a Ud.

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

Distribución

- 1.- LUIS FLORES MERCADO - LRFM001@GMAIL.COM
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- REVISOR E\_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD.
- 4.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G